TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA UNIPERSONAL DE DECISIÓN CIVIL

| | |
|---|---|
| PROCESO | Ejecutivo singular |
| DEMANDANTE | Kedrion S.P.A. |
| DEMANDADOS | Farmacéutica Internacional de Alto Costo S.A.S. y otro |
| RADICADO | 05001 31 03 008 2019 00331 01 |
| DECISIÓN | Accede a lo solicitado. Termina proceso por pago. |

Medellín, veintiséis de agosto de dos mil veintidós

El 23 de junio de 2022 la apoderada judicial del extremo procesal demandante allegó memorial en que solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, no obstante, al revisar las facultades otorgadas a la profesional del derecho, se evidenció que no tenía la potestad de recibir dineros, por lo cual, se le requirió en auto del día 28 de ese mes, para que allegara poder especial para recibir, o en su defecto, que la representante legal de la sociedad ejecutante coadyuvara la petición; también se le requirió para que indicara si el pago comprendía las costas del proceso.

En virtud de lo anterior, la representante legal de Kedrion S.P.A. en memorial de 7 de julio de esta anualidad, coadyuvó la solicitud de terminación por **pago total de la obligación**.

Por consiguiente, el despacho RESUELVE:

1. DECLARAR TERMINADO el proceso por pago total de la obligación y de las costas.

2. DISPONER EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en el proceso, y la devolución del expediente al Juzgado 008 Civil del Circuito de Medellín, quien librará los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

MARTHA CECILIA LEMA VILLADA
Magistrada